

Instrucciones CoFFEE

PIREP autonómico C. V.

Tabla de contenido

Objetivo	2
Normativa e Instrucciones reguladoras	2
CoFFEE	2
<i>Configuración</i>	<i>2</i>
<i>Subproyecto</i>	<i>4</i>
<i>Actuaciones</i>	<i>6</i>
<i>Roles</i>	<i>7</i>
Aplicación de la Orden HFP/55/2023	8

Objetivo

Configurar para la medida C02.I05, el subproyecto, las actuaciones y subproyectos instrumentales que deberán incluirse en CoFFEE.

Normativa e Instrucciones reguladoras

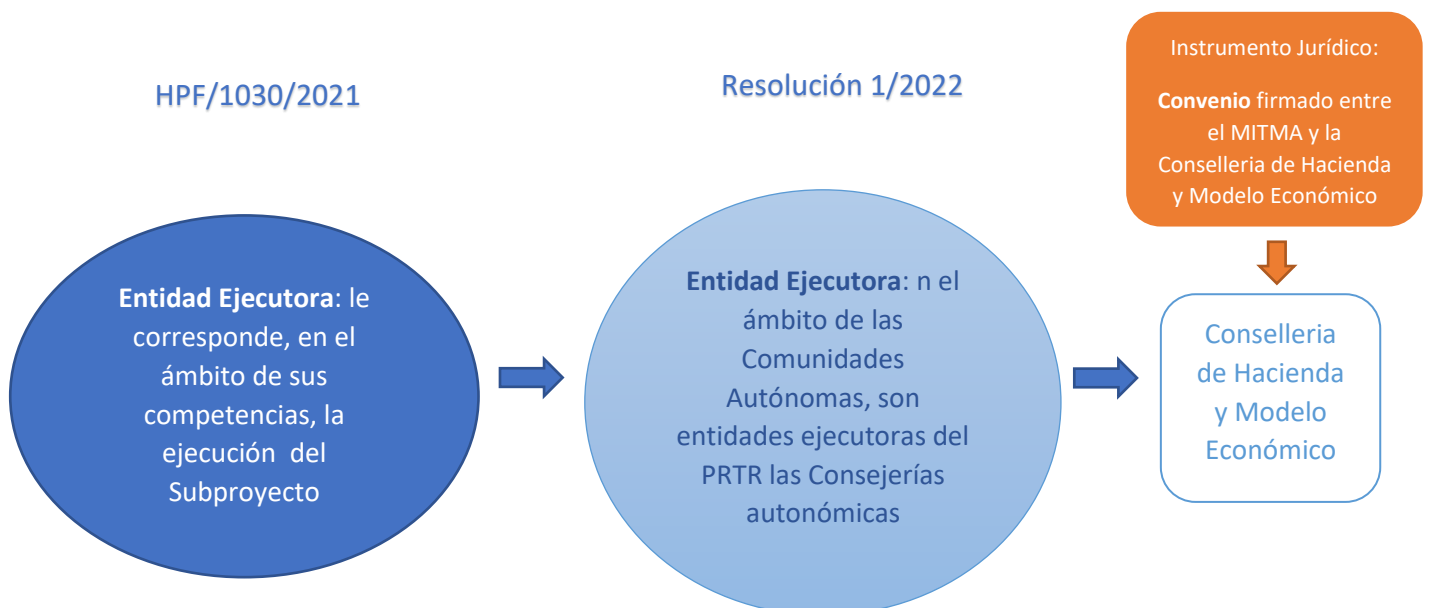
A los efectos de plasmar las competencias y responsabilidades que cada ente u organismo debe acometer en la gestión del PIREP autonómico, a continuación, se detallan los documentos que se han utilizado para elaborar estas instrucciones:

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1030/2021).
- Manual de usuario CoFFEE-MRR (Versión 1.20.1).
- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Resolución 1/2022).
- Guía práctica para la aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Guía práctica para la aplicación de la Orden HFP/55/2023).

CoFFEE

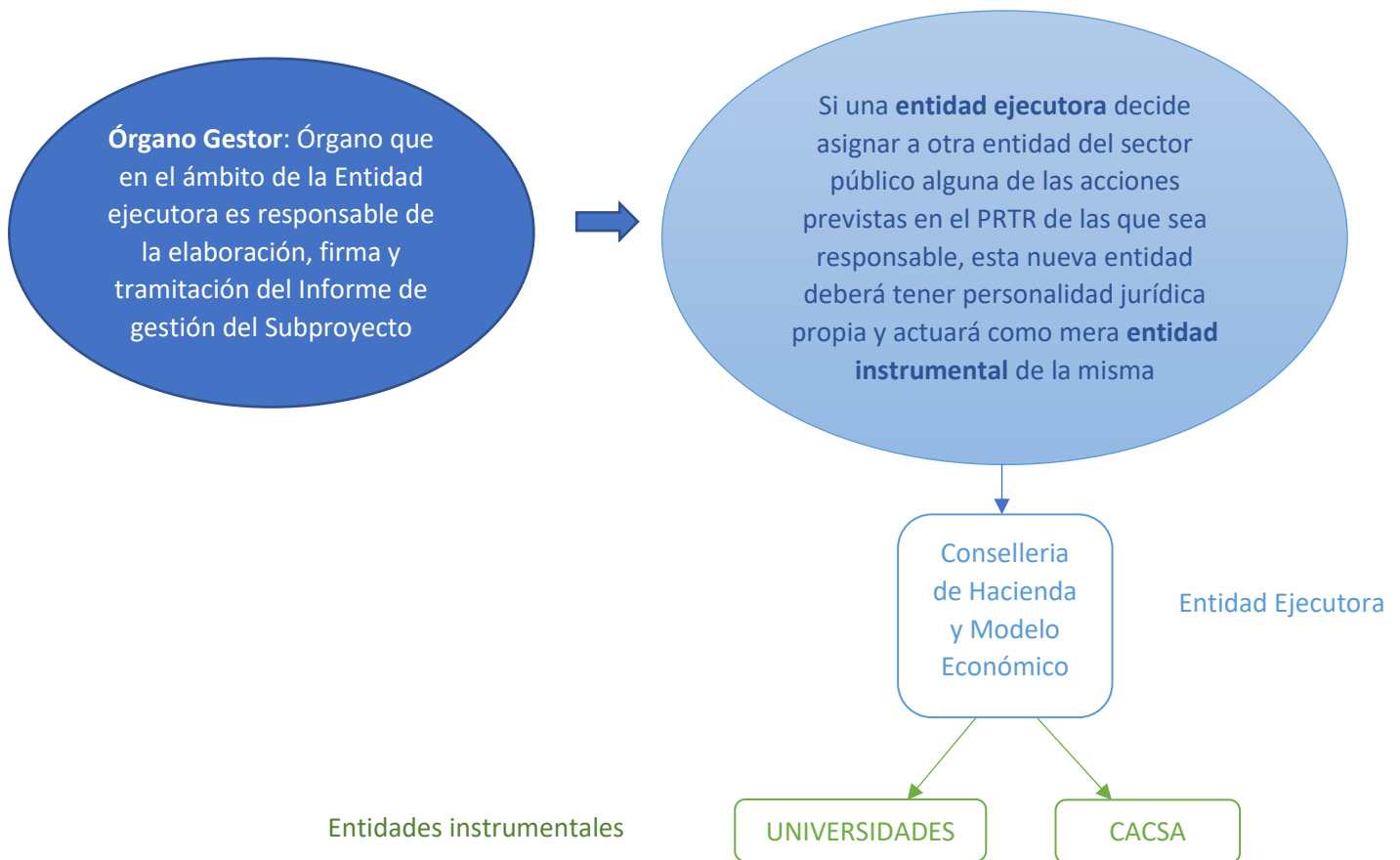
Configuración

En seguimiento de la **Orden HFP/1030/2021** y de la **Resolución 1/2022**, de 12 de abril, la definición de las competencias otorgadas a cada organismo serían las siguientes:



HPF/1030/2021

Resolución 1/2022



Este concepto que desarrolla la Resolución 1/2022, indica que se considera como Entidad Ejecutora, aquel organismo que desarrolla la ejecución del Subproyecto dentro del ámbito de la Generalitat, sin perjuicio de que derive parte de su ejecución, a otros organismos con personalidad jurídica propia (lo que supondría la participación de una entidad instrumental).

Este esquema encaja con lo establecido en el punto 3.3 “Los roles o perfiles” del Manual de Usuario de CoFFEE-MRR, que establece que el titular del Órgano gestor (Subsecretaría) de cada Entidad ejecutora será quien se haga responsable de la información contenida en el sistema para su nodo y aquellos elementos que contribuyen a la consecución de sus Hitos/Objetivos.

En el sistema de información CoFFEE, estos son los denominados “Responsables” de los nodos.

Partiendo de esta premisa, y en concordancia con la Resolución 1/2022, y la Orden HFP/1030/2021, el esquema que, por tanto, debe figurar en CoFFEE para la medida C02.I05 debe ser el siguiente:

Subproyecto

Localizador	Código provisional	Denominación	Entidad Ejecutora	Órgano Gestor	Proyecto
C02.I05.P01.S08	C02.I05.P01.PROVISIONALS 10	PIREP AUTONÓMICO VALENCIA	Generalitat Valenciana (A10017552) Conselleria de Hacienda y Modelo Económico	(A10017581) Subsecretaría - Conselleria de Hacienda y Modelo Económico	C02.I05.P01 - PIREP AUTONÓMICO

Nombre de subproyecto

PIREP AUTONÓMICO VALENCIA

Medida

C02.I05 - Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)

Localizador

C02.I05.P01.S08

Código Provisional

C02.I05.P01.PROVISIONALS10

Estado

Revisado

Fecha inicio

4T/2021

Fecha fin

2T/2026

Descripción

Programa PIREP CV

Descripción corta

(vacío)

Observaciones

(vacío)

Entidad decisora

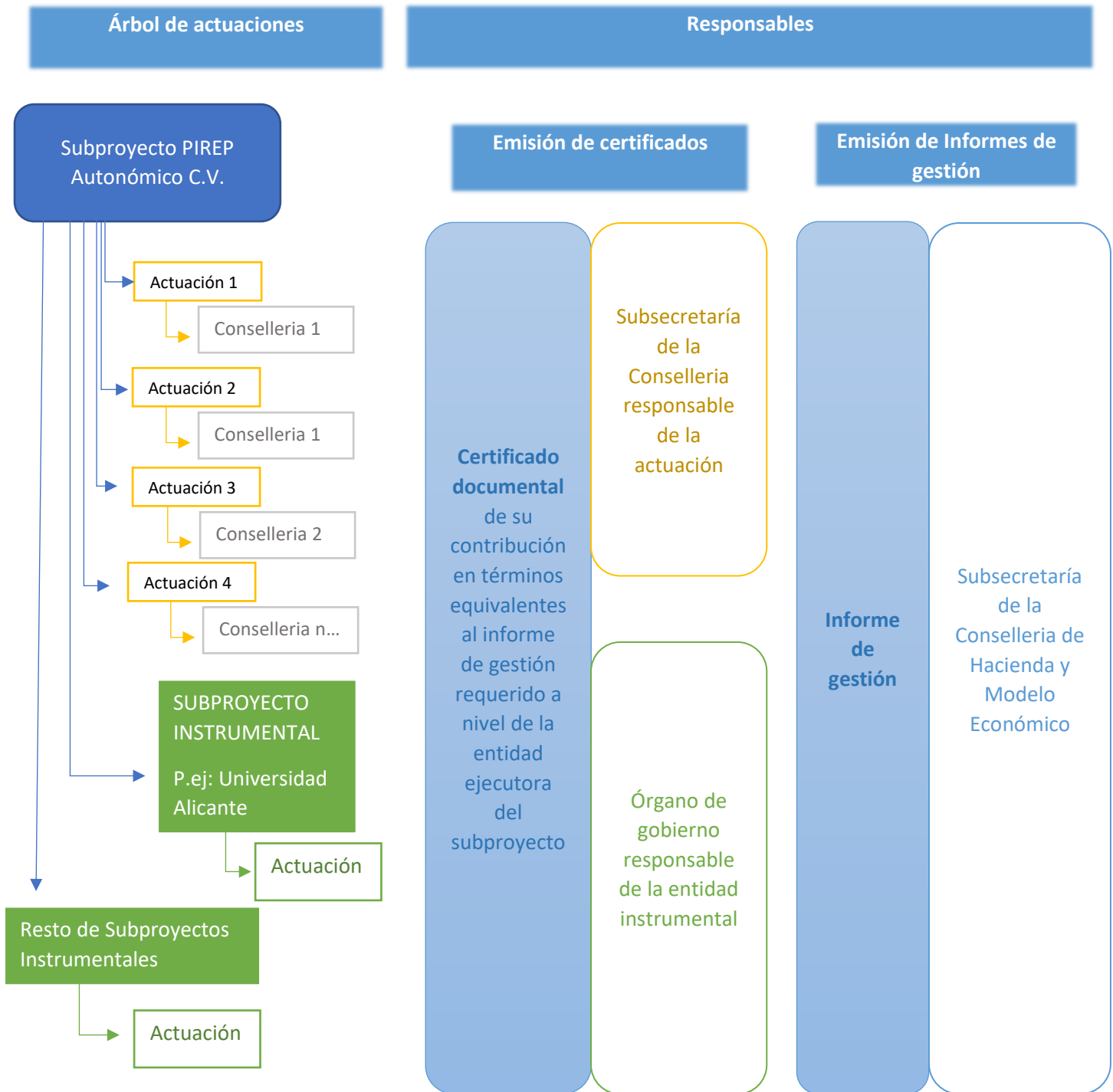
E05065601 - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Entidad ejecutora

A10017552 - Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

Órgano gestor

A10017581 - Subsecretaría - Conselleria de Hacienda y Modelo Económico



Actuaciones

Cada Conselleria/Entidad instrumental, deberá dar de alta tantas actuaciones como instrumentos jurídicos tenga (contratos, encomiendas de gestión, etc.), con el siguiente matiz:

Dentro de CoFFEE, en el subproyecto de PIREP autonómico C.V., existen 2 submedidas:

Código submedida ↑ 1	Nombre submedida 2	Código medida padre ↑↓
C02.I05a	Rehabilitación energética de edificios públicos con ahorro medio de consumo de al menos el 30%	C02.I05
C02.I05b	Actuaciones complementarias para garantizar el carácter integral de la rehabilitación de edificios públicos	C02.I05

Estas submedidas corresponden al porcentaje de financiación que viene establecido en la cláusula séptima del Convenio “Determinación de la cuantía objeto de financiación” y, por tanto, dada la configuración actual del CoFFEE, la forma de plasmar esta información será la de realizar tantas actuaciones como contratos y submedidas existan para cada actuación.

Ejemplo:

Conselleria Hacienda y Modelo Económico. Expediente “Obra de remodelación del edificio X: 1.000.000 €”.

El contrato de esta obra se divide de la siguiente manera:

- 800.000 € en actuaciones energéticas tipo A y A bis;
- 200.000 € en actuaciones no energéticas tipo B, B bis, C, C bis, D, D bis, E y E bis.

CoFFEE:

Actuación 1: Obra de remodelación del edificio X.

Presupuesto: 800.000 €.

Contrato: Identificador operación __Nombre corto_Código Conselleria_C02.I05a

Actuación 2: Obra de remodelación del edificio X.

Presupuesto: 200.000 €.

Contrato: Identificador operación __Nombre corto_Código Conselleria_C02.I05b



La codificación¹ que se utilizará para que cada Conselleria pueda visualizar de forma rápida sus actuaciones será:

Conselleria	Código Conselleria
Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública	JUS
Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas	IGUAL
Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática	TRANS
Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital	INN
Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica	AGRI
Presidencia	PRES
Conselleria de Hacienda y Modelo Económico	HAC
Conselleria de Educación, Cultura y Deporte	EDU
Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática	VIV
Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	SAN
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	ECO

Por tanto, y siguiendo el ejemplo expuesto más arriba, la codificación que aparecerá en el CoFFEE será la siguiente:

Nombre actuación:

Actuación 1: 10F1-XX_EdificioX_HAC_CO2.I05a

Actuación 2: 10F1-XX_EdificioX_HAC_CO2.I05b

Roles

Responsable → Subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

Responsables autorizados → 2 personas designadas de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

Editores → Personal de TRAGSATEC y Directores de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

Consultores → Resto de personas designadas al efecto en las distintas Consellerias y Entidades instrumentales

Gestor instrumental → Persona titular del órgano de gobierno responsable de la entidad instrumental

En caso de detectar alguna incongruencia en los datos, se habrá de informar al personal de TRAGSATEC para su corrección.

¹ Únicamente aplicable a las actuaciones directamente asociadas al subproyecto realizado por la entidad ejecutora sin concurso de entidad instrumental alguna.

Aplicación de la Orden HFP/55/2023

Según figura en la Guía práctica de aplicación de la Orden HFP/55/2023, el **responsable de operación** es:

(...) la persona titular del órgano de contratación u órgano de concesión de la subvención o, en su caso, la persona titular del órgano en quien se delegue la competencia o al que se atribuya la competencia de contratación (...).

Funciones:

- Obtener el código de referencia para la operación (CRO), generado por la aplicación CoFFEE.
- Acceder e incorporar el código de referencia de operación y la información relativa a los intervinientes en los procedimientos de contratación en MINERVA, la herramienta de la AEAT que realizará el análisis sistemático de conflicto de interés.
- Incorporar en CoFFEE la información requerida.
- Poner en conocimiento del decisor afectado y, en su caso, de su superior jerárquico, los resultados del análisis y adoptar las medidas oportunas.

En función de la configuración expuesta del árbol de actuaciones y responsabilidades del PIREP, la distribución de roles para la realización del análisis se va a realizar de la siguiente manera:

Responsable de la operación: persona que designe cada Conselleria/Entidad instrumental en función de su responsabilidad sobre el órgano de contratación de las actuaciones. Para cada actuación se debe designar un responsable y comunicarlo a TRAGSATEC.

Ayuda de editores: los responsables de operación podrán designar personas concretas a las que habilitar un perfil de editor de operaciones en CoFFEE para la asistencia en la carga de información y para colaborar en la preparación de los ficheros que el responsable de operación subirá a MINERVA para realizar las consultas. En el caso de PIREP, esta ayuda será acometida por TRAGSATEC en los siguientes términos:

Funciones de Tragsatec:

- Rol de editor del Subproyecto:
 - Crear en CoFFEE todas las actuaciones en relación con el PIREP e introducción de los datos proporcionados por cada Conselleria/Entidad instrumental.
 - Dar de alta a los usuarios que sean necesarios en modo consulta, así como a los responsables de cada operación.
- Rol de Ayuda de editores:
 - Obtener el código CRO de CoFFEE (al responsable de la operación, le llegará un correo electrónico con el código).
Tanto la incorporación del CRO y la información relativa a los intervinientes en los procedimientos de contratación en MINERVA, como la obtención de la citada información, corresponderá, en todo caso, a la Conselleria responsable de la

- licitación del contrato, que es la que dispone de acceso, en tiempo oportuno, a la totalidad de las informaciones que obran en el expediente de contratación
- Introducir en CoFFEE el archivo con los datos obtenidos tras el análisis de Minerva (el resultado de la consulta tendrá que ser facilitado por el responsable de cada operación) en el espacio reservado para la actuación y dejar constancia de la pista de auditoría.